

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**196****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.603 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Antonia Rodado de la Fuente, contra la empresa “Hotel Residencia Palmi, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 626 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda, condeno a la empresa “Hotel Residencia Palmi, Sociedad Limitada”, a abonar a doña María Antonia Rodado de la Fuente la cantidad de 472,85 euros, más 47,28 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hotel Residencia Palmi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.548/10)